

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veintiseis días del mes de abril del año dos mil veinte y uno, siendo las ocho y treinta horas, yo Oficial de Justicia Nazario Adolfo Solís Barreto, con Matrícula N° 215 de la Corte Suprema de Justicia comisionado por su S.S. en los autos caratulados «FIVE TRADING GROUP SOCIEDAD ANÓNIMA C/ PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTÉNTICO S/ PREPARACIÓN DE ACCIÓN EJECUTIVA», me constituí en el lugar indicado en el mandamiento de intimación de pago y embargo ejecutivo a fin de requerir embargo al demandado en autos PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTÉNTICO con RUC N° 80046402 - 8 una vez en el sitio, fui atendido por la persona identificada como Luis O. Sánchez quien manifestó ser la persona a cargo en el local partidario. Procedí pues leer a exponer los detalles de mi comisión al encargado señor Luis O. Sánchez a quien entregué la copia del presente mandamiento de intimación de pago y embargo ejecutivo y requerido que firmara una copia del mismo accedió y estampó su firma y el sello que dice "Dirección de Organización - PLRA - Secretaría". En la copia dejada indiqué la fecha y hora de su diligenciamiento y también está mi firma y sello. Con todos estos recaudos, di por suspendida mi actuación en el lugar con el informe que antecede, para los fines que hubiere lugar en derecho, dando por suspendida mi comisión en este punto.

Seguidamente me apersoné en el local del Tribunal Superior de Justicia Electoral (T.S.J.E.) a fin de comunicar que por la comisión que me ha sido conferida por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Segundo Turno de la Ciudad de Asunción, Arnaldo Martínez Rozzano, y Secretaría Autorizante, a cargo del Abogado Luis Fernando Ovelar Duarte, Actuario Judicial, en el juicio caratulado: «FIVE TRADING GROUP SOCIEDAD ANÓNIMA C/ PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTÉNTICO S/ PREPARACIÓN DE ACCIÓN EJECUTIVA» procedo a trabar embargo ejecutivo sobre los Aportes Estatales y/o Subsidios Electorales que corresponden actualmente o pudieran corresponder en el futuro al demandado en autos PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTÉNTICO con RUC N° 80046402 - 8. La nota, acompañada de todos los recaudos necesarios, fue ingresado como expediente con NUMERO DE ENTRADA: 3731, Fecha 26/04/2021, Hora: 09:16:40, del Tribunal Superior de Justicia Electoral, dando así por suspendida mi comisión en este punto.

En prosecución de las diligencias que he realizado en fecha veintiséis del mes de abril del año dos mil veinte y uno, y en la noticia de que el demandado es propietario de bienes inmuebles, procedo a trabar embargo ejecutivo sobre los individualizados de las siguientes maneras, todos ellos propiedades del demandado en autos

PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTÉNTICO: **1) Matrícula N° 10836 RUR P00** del Distrito de CHACO; **2) Matrícula N° 1188 URB N02** del Distrito de BELLA VISTA NORTE (AMAMBAY); **3) Matrícula N° 3993 RUR C01** del Distrito de SAN PEDRO DEL YCUAMANDYYU; **4) Matrícula N° 3994 RUR C01** del Distrito de SAN PEDRO DEL YCUAMANDYYU; **5) Matrícula N° 99 URB L06** del Distrito de ITAUGUA; **6) Matrícula N° 2796 RUR S02** del Distrito de VILLA SAN ISIDRO DE CURUGUATY; **7) Matrícula N° 4432 URB H14** del Distrito de OBLIGADO; **8) Matrícula N° 4461 URB H09** del Distrito de FRAM; **9) Matrícula N° 6152 URB S01** del Distrito de SALTO DEL GUAIRA; **10) Matrícula N° 9424 URB F01** del Distrito de CORONEL OVIEDO; **11) Matrícula N° 261 RUR 103** del Distrito de SAN IGNACIO GUAZU; **12) Matrícula N° 2771 RUR H10** del Distrito de GENERAL ARTIGAS; **13) Matrícula N° 2850 RUR C05** del Distrito de SAN ESTANISLAO; **14) Matrícula N° 3306 URB Q01** del Distrito de MCAL. JOSE F. ESTIGARRIBIA; **15) Matrícula N° 8428 RUR L01** del Distrito de AREGUA; todos hasta cubrir la suma de **GUARANÍES QUINIEN-TOS CINCO MILLONES (G. 505.000.000)**, que le reclama ante el Juzgado la firma FIVE TRADING GROUP SOCIEDAD ANÓNIMA, más la suma de **GUARANÍES CINCUENTA MILLONES QUINIEN-TOS MIL (G. 50.500.000)**, que el Juzgado ha fijado provisoriamente para responder por los gastos de Justicia y en estricto cumpli-miento a la ley, doy por finalizada la comisión que me fuera otorgada por el Juzgado, elaborando y suscribiendo el presente acta, todo lo cual certifico y DOY FE.